Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 12/11/2026
Área: INTERVENCION
Expediento n. : X2026000385

Título del acuerdo: Aprobar la prórroga del Convenio con la Asociación de Vecinos de Can Bosc y el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera para colaborar en la financiación de las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2026.

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de diciembre de 2024 aprobó la minuta del "CONVENIO CON La ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAN BOSC Y El AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD" según el cual
el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a la Asociación de Vecinos de Can Bosc una subvención nominativa de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2024.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2024 y hasta 31 de diciembre de 2024 pudiéndose prorrogar de forma exprés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.
Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de mayo de 2025 aprobó prorrogar el CONVENIO CON La ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAN BOSC Y El AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante el año 2025.

Dado que en fecha 20 de mayo de 2026 (RGE E2026/5647) y 10 de junio de 2026 (RGE E2026/6566) la Asociación de Vecinos de Can Bosque ha solicitado la prórroga del convenio.
Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.3373.48931 "SUBV. AA.VV. CAN BOSQUE" del presupuesto del ejercicio 2026.
En virtud de todo esto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la adopción de los siguientes acuerdos:
Primero.- Prorrogar el CONVENIO CON La ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAN BOSC Y El AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTA ENTIDAD durante
el año 2026 y aprobar la concesión de una subvención para las actividades 2026 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026 estableciendo que el plazo máximo

para justificar el gasto es el 20 de enero de 2027.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.3373.48931 “SUBV. AA.VV. CAN BOSC” del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.
Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.
Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de Can Bosc.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la arquitecta técnica municipal y al Regidor de Barrios.

La arquitecta técnica municipal, Lídia Casals
Firmado electrónicamente